

ASÍ QUEDARON LAS PENSIONES DEL IVM

Sayyid · Muerte

14 agosto 2021 Eduardo Vega eduardo.vega@lateja.cr

Jaime Barrantes Espinoza, gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), asegura que además de las reformas hechas este 12 de agosto al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), se necesitan varias más para sostenerlo más allá del año 2050.

“No se puede esperar mucho tiempo para realizar nuevas reformas. Ya le tocará al Gobierno, sindicatos y patronos, sentarse de nuevo para ver las opciones. Eso sí, tampoco es que podemos durar mucho tiempo tomando estas decisiones porque lo que se busca es poder pagar las pensiones, en el futuro, de los jóvenes actuales”, explica.

Las reformas más recientes fueron aprobadas este jueves por la junta directiva de la CCSS y hay muchas dudas en el ambiente; se las planteamos a don Jaime para

entender cómo queda.

¿Cuáles fueron las reformas?

La CCSS siempre ha tenido una edad de pensión de 65 años y 300 cuotas para el hombre y la mujer, desde 1947. Esas 300 cuotas significan 25 años de cotizar. En los ochenta se agregó la opción de que con cierta cantidad de años (mujeres a los 60 y 540 cuotas y los hombres a los 62, con 462 cuotas) la persona pudiera acogerse a su pensión.

Lo que se reformó (este 12 de agosto) fue lo siguiente: la mujer se pensiona ahora con 63 años y 405 cuotas y los hombres con 65 años y 300 cuotas. Punto.

¿Cuándo entra a regir este cambio?

Hay que enviar el reglamento a

consulta pública, eso podría ser setiembre y octubre, eso significa que cualquier costarricense puede opinar, solicitar cambios, agregar ideas y todo eso se revisa. Después, viene la publicación en La Gaceta y se podría pensar que sería en diciembre de este año, entonces más o menos hablamos de enero de 2024 para que entre a regir.

¿Qué pasa si yo estoy cerquita de pensionarme para antitos de que entre a regir y no quiero embarrarme de todo el nuevo cambio?

Si le faltan pocos meses, puede pensar en adelantarlos, pero creo que es una salida algo carilla para aquellas personas a las que les faltan uno, dos o más años.

¿Cómo se da ese adelanto?

Si usted gana 300 mil colones al mes y para antes del 2024 le faltan unos seis meses para pensionarse, entonces debe adelantar esos seis meses de 300 mil colones, o sea, 1.800.000 colones.

Eso ya es bastante dinero.

¿Qué pasa si cuando entran a regir las reformas yo tengo cuotas de sobra, pero soy hombre y no tengo 65 años?

La reforma es clara, debe cumplir con ambos requisitos, cumplir 65 años y las 300 cuotas.

¿Y qué pasa si cumpla 65 años después de que entra a regir y tengo, digamos, 450 cuotas?

Aaaah, ese es otro tema y es de beneficio para el pensionado.

CAMBIOS ESPERAN SOSTENERLO HASTA EL 2050

ASÍ QUEDARON

LAS PENSIONES DEL IVM

Los cambios fueron anunciados el jueves en la noche.

el nuevo cambio?
Si le faltan pocos meses, puede pensar en adelantarlos, pero creo que es una salida algo carilla para aquellas personas a las que les faltan uno, dos o más años.

¿Cómo se de ese adelanto?
Si usted gana 300 mil colones al mes y para antes del 2024 le faltan unos seis meses para pensionarse, entonces debe adelantar esos seis meses de 300 mil colones, o sea, 1.800.000 colones. Eso ya es bastante dinero.

¿Qué paso si cuando entran a regir las reformas
Vamos por partes: llega el 2024, entra la reforma y un caballero ese mismo año o un año después cumple sus 65 años y tiene, digamos esas 450 cuotas. Supongamos que a ese caballero la pensión le queda en 500 mil colones, ok, pero eso no es todo, hay que agarrar esas 150 cuotas de más que pagó y dividirlas entre 12, eso nos da 12,5, entonces, a la pensión del señor hay que aumentarle un 12,5% por todas esas cuotas que cotizó de más. Hablamos de 62.500 colones de más en el salario. Entonces, ninguna cuota de más la pierde el trabajador? No. Cada cuota de más le ayuda en el monto de la pensión.

¿Qué pasa si ese caballero a

los 65 años no quiere pensionarse, digamos que decide llegar a los 70 con bretecho? Seguimos por buen camino. Ese señor tiene entonces los 500 mil de la pensión, los 62.500 de las 150 cuotas de más y le toca un premio aparte, a eso le llamamos pensión por postergación. En esos cinco años de más que el señor trabaja, de los 65 a los 70 años de edad, por cada año hay que sumarle 1,5% en el monto de la pensión. Entonces, son otros 37.500 colones que se le suman.

¿Eso no nos joderá también para la mujer?
Exactamente igual.

¿Qué ocurrió con eso de que pasaron de 20 a 25 años el cálculo de la pensión?
Lo que pasó fue que también se aprobó un cambio en la forma en que se calculan las pensiones, ahora se contarán como base los mejores 300 salarios reportados, o sea, los mejores salarios de 25 años en todo el tiempo que trabaja la persona. Está en los mejores salarios en 30 años, ahora pasa a 25 años.

¿Eso no nos joderá la pensión?
Sí. En esa diferencia de cinco años, pues estamos hablando de como un 1% por año, o sea, como un 5%, incluso puede alcanzar el 7%.

¿No lo ve como un leñazo muy duro?
Es parte de lo que se debe hacer para lograr que el régimen se mantenga. Sin embargo, consideramos que esa platica de menos que entrará en la pensión por el régimen de IVM será recompensada con la platica que entrará con el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP).

Ahorita mismo en el EDUS me aparecen una fecha y un monto de mi pensión, ¿les hago caso?
Claro que sí porque es lo que la ley tiene hasta ahorita. Cuando queden en firme los cambios de los que estamos hablando, pues EDUS también se ajustará y la gente comenzará a ver las diferencias. a

Los cambios fueron anunciados el jueves en la noche.

Los cambios pretenden fortalecer el régimen IVM.

Los cambios fueron anunciados el jueves en la noche. Los cambios pretenden fortalecer el régimen IVM.

¿Por qué?

Vamos por partes: llega el 2024, entra la reforma y un caballero ese mismo año o un año después cumple sus 65 años y tiene, digamos esas 450 cuotas. Supongamos que a ese caballero la pensión le

queda en 500 mil colones, ok, pero eso no es todo, hay que agarrar esas 150 cuotas de más que pagó y dividirlas entre 12, eso nos da 12,5, entonces, a la pensión del señor hay que aumentarle un 12,5% por todas esas cuotas que cotizó de más. Hablamos de 62.500 colones

Entonces, ¿ninguna cuota de más la pierde el trabajador?

No. Cada cuota de más le ayuda en el monto de la pensión.

¿Qué pasa si ese caballero a los 65 años no quiere pensionarse, digamos que decide llegar a los 70 con bretecho?

Seguimos por buen camino. Ese señor tiene entonces los 500 mil de la pensión, los 62.500 de las 150 cuotas de más y le toca un premio aparte, a eso le llamamos pensión por postergación. En esos cinco años de más que el señor trabaja, de los 65 a los 70 años de edad, por cada año hay que sumarle 1,5% en el monto de la pensión. Entonces, son otros 37.500 colones que se le suman.

¿Esos números aplican también para la mujer?

Exactamente igual.

¿Qué ocurrió con eso de que pasaron de 20 a 25 años el cálculo de la pensión?

Lo que pasó fue que también se aprobó un cambio en la forma en que se calculan las pensiones, ahora se contarán como base los mejores 300 salarios reportados, o

sea, los mejores salarios de 25 años en todo el tiempo que trabaja la persona. Está en los mejores salarios en 20 años, ahora pasa a 25 años.

¿Eso no nos joderá la pensión?

Sí. En esa diferencia de cinco años, pues estamos hablando de como un 1% por año, o sea, como un 5%, incluso puede alcanzar el 7%.

¿No lo ve como un leñazo muy duro?

Es parte de lo que se debe hacer para lograr que el régimen se mantenga. Sin embargo, consideramos que esa platica de menos que entrará en la pensión por el régimen de IVM será recompensada con la platica que entrará con el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP).

Ahorita mismo en el EDUS me aparecen una fecha y un monto de mi pensión, ¿les hago caso?

Claro que sí porque es lo que la ley tiene hasta ahorita. Cuando queden en firme los cambios de los que estamos hablando, pues EDUS también se ajustará y la gente comenzará a ver las diferencias.